



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.898/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N°250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N°1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021** de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos; **Decreto Alcaldicio N°4.156**, de fecha 08 de mayo del 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°058/2024, denominada "**Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-101-LE24; Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**PIERO ISAIAS CANTILLANA SUAZO**", RUT: _____ la Propuesta Pública N°058/2024, denominada "**Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-101-LE24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases; **Decreto Alcaldicio N°4.897**, de fecha 31 de mayo del 2024, por medio del cual se adjudica a "**PIERO ISAIAS CANTILLANA SUAZO**", RUT: _____, la Propuesta Pública N°058/2024, denominada "**Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-101-LE24, por un Monto Mensual Neto de **\$1.200.000.-** (Un Millón Doscientos Mil Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **01 junio hasta el 31 de diciembre del 2024.**

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha 09 de mayo del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "**Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°058/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°4.156, de fecha 08 de mayo del 2024.

II.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4.897, de fecha 31 de mayo del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N°058/2024, al profesional "**PIERO ISAIAS CANTILLANA SUAZO**", RUT: _____, por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Mensual Neto de **\$1.200.000.-** (Un Millón Doscientos Mil Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

III.- Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

IV.- Memorándum N°774, de fecha 31 de mayo del 2024, donde se solicita **Confecionar El Contrato y Aprobación del Mismo** de la Propuesta Pública N°058/2024, denominada "**Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-101-LE24

DECRETO:

- 1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de la **Propuesta Pública N°058/2024**, denominado **"Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447101-LE24, suscrito con fecha **31 de mayo de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT 10.000.000-0, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio y, **"Piero Isaías Cantilla Suazo"**, RUT 10.000.000-0, con domicilio en [redacted] por un Monto Mensual Neto de **\$1.200.000.-** (Un millón doscientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **01 junio hasta el 31 de diciembre del 2024**.
- 2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.
- 3.- Los Honorarios del Profesional serán financiadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta **N°215-31-01-002-001**, denominada **"Servicios Profesionales Consultoría"** (ZOFRI), del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- En virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- 5.- Desígnese, como Unidad Técnica del contrato a la **Secretaría Comunal de Planificación**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.
- 6.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JVB/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.898/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos; Decreto Alcaldicio N°4.156, de fecha 08 de mayo del 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°058/2024, denominada "**Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-101-LE24; Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**PIERO ISAIAS CANTILLANA SUAZO**", RUT: _____, la Propuesta Pública N°058/2024, denominada "**Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-101-LE24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases; Decreto Alcaldicio N°4.897, de fecha 31 de mayo del 2024, por medio del cual se adjudica a "**PIERO ISAIAS CANTILLANA SUAZO**", RUT: _____, la Propuesta Pública N°058/2024, denominada "**Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-101-LE24, por un Monto Mensual Neto de \$1.200.000.- (Un Millón Doscientos Mil Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **01 junio hasta el 31 de diciembre del 2024**.

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha 09 de mayo del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "**Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°058/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°4.156, de fecha 08 de mayo del 2024.

II.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4.897, de fecha 31 de mayo del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N°058/2024, al profesional "**PIERO ISAIAS CANTILLANA SUAZO**", RUT: _____ por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Mensual Neto de \$1.200.000.- (Un Millón Doscientos Mil Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

III.- Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

IV.- Memorándum N°774, de fecha 31 de mayo del 2024, donde se solicita **Confecionar El Contrato y Aprobación del Mismo** de la Propuesta Pública N°058/2024, denominada "**Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-101-LE24

DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de la Propuesta Pública N°058/2024, denominado "Contratación Profesional del Área Social para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447101-LE24, suscrito con fecha 31 de mayo de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT [redacted] ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio y, "Piero Isaías Cantilla Suazo", RUT [redacted], con domicilio [redacted], por un Monto Mensual Neto de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 junio hasta el 31 de diciembre del 2024.

2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.

3.- Los Honorarios del Profesional serán financiadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría" (ZOFRI), del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- En virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la Secretaria Comunal de Planificación, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.

6.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra

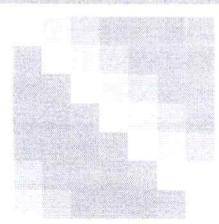
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor modo de Vida



Multicultural

JJP/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal